



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2003/1/1355.

2005.-

Montevideo, 7 de abril de

RESOLUCIÓN 116 ACTA 009

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Hertz Ganzo Alvarez, para que se otorgue una prórroga para instalar determinados sistemas de televisión para abonados autorizados Resolución Nro. 415/003 de 4 de diciembre de 2004.

RESULTANDO: I) Que el solicitante participó en el Llamado Público a interesados en prestar el servicio de televisión para abonados reglamentado por Resolución de las URSEC Nro. 153/003 de 15 de mayo de 2003.

II) Que en el marco de dicho Llamado Público, se concedió Licencia Clase D al Sr. Hertz Ganzo para prestar el servicio, por la modalidad alámbrica en las localidades de Colonia Itapebí y Colonia Lavalleja del departamento de Salto, instalándose cabeceras independientes en dichas localidades, según lo establecido por el numeral 2do. de la Resolución Nro. 415/003 de 4 de diciembre de 2004, notificada el 27 de enero de 2004.

III) Que en el mismo acto administrativo la URSEC autorizó la instalación de una planta emisora por el sistema MMDS, para operar desde la localidad de Colonia Itapebí, instalando además, cabeceras secundarias que tomarían las señales de dicho sistema en las localidades de San Antonio, Saucedo, Rincón de Valentín, Puntas de Valentín y Pueblo Biasini. La asignación de las frecuencias y la fijación de los parámetros técnicos correspondientes, fueron dispuestos por Resolución Nro. 362/004 de 4 de noviembre de 2004, notificada el 13 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 15 del Reglamento de Licencias, Decreto 115/003 de 25 de marzo de 2003, dispone que el licenciataria deberá estar en condiciones de iniciar la prestación del servicio dentro del plazo máximo de quince meses contados a partir de la fecha de obtención de la licencia. Se establece asimismo, que la URSEC podrá prorrogar dicho plazo mediante resolución fundada.

II) Que los plazos precitados respecto de los sistemas autorizados por el sistema alámbrico para las localidades de Colonia Itapebí y Colonia Lavalleja, vencieron el 27 de marzo de 2005, en tanto que los plazos para instalar los sistemas de MMDS vencen el 13 de febrero de 2006. En consecuencia, ha vencido solamente el plazo para instalar los sistemas alámbricos.

III) Que el Sr. Hertz Ganzo solicitó una prórroga de doce meses para instalar las plantas emisoras y las redes de cables correspondientes, esgrimiendo –entre otras cosas– la búsqueda de mejores precios, calidad en tecnología y la caída del mástil donde se instalaría la antena transmisora del sistema MMDS.

IV) Que no se encuentra inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y en el Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 115/003 de 25 de marzo de 3003 y a lo informado por el Departamento de Televisión para Abonados y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Concédese al Sr. Hertz Ganzo Alvarez una prórroga de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación del presente acto, para instalar los sistemas de televisión para abonados en la modalidad alámbrica en las localidades de Colonia Itapebí y Colonia Lavalleja del Departamento de Salto.
- 2.-** Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente al interesado. A los efectos del contralor del plazo de prórroga dispuesto en el numeral precedente, y demás efectos, pase al Departamento de Televisión para Abonados de División Técnica. Cumplido, archívese.